

Concepción, 1 1 0CT. 2018

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0803676

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\scriptscriptstyle -4}{\scriptscriptstyle -4}$ , y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\scriptscriptstyle -3}{\scriptscriptstyle -3}$ , y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- l°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803676, presentada por Pamela Antonieta Garrido Valdebenito, Rut N. e fecha 20-09-2018 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUELVO:

0% el interés penal

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose	e los siguientes porcentajes o	le condonación, correspondientes a
---------------------------------------	--------------------------------	------------------------------------

0% de Multas asociadas al impuesto

the state of the s	20110
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último díalhábil del mes significa en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedara sin efecto.	aque M
an que se portifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin electo.	1148
ell que se floulica la presente l'esolucion, en razon de la serie de la companya	. A.B.

80%de otras multas

JORGE LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Notificación 57 Res. Ex. NOSOSCICI de fecha 11 de OCI- 2018 , que incluye entrega de giros 30.10.2018.

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario

Debero Presenter el die 05/1001/2018 pago del gno 121327594.